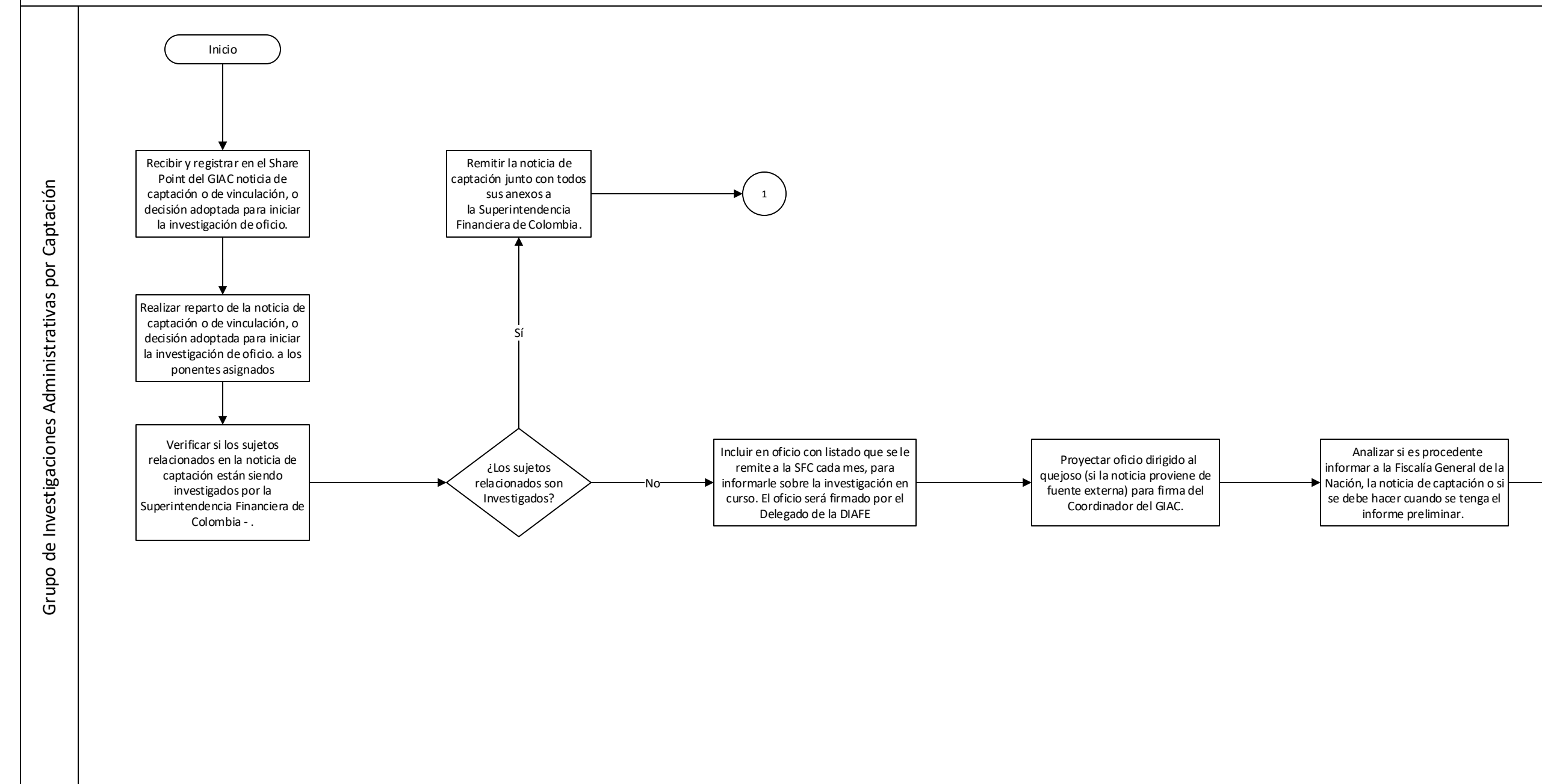
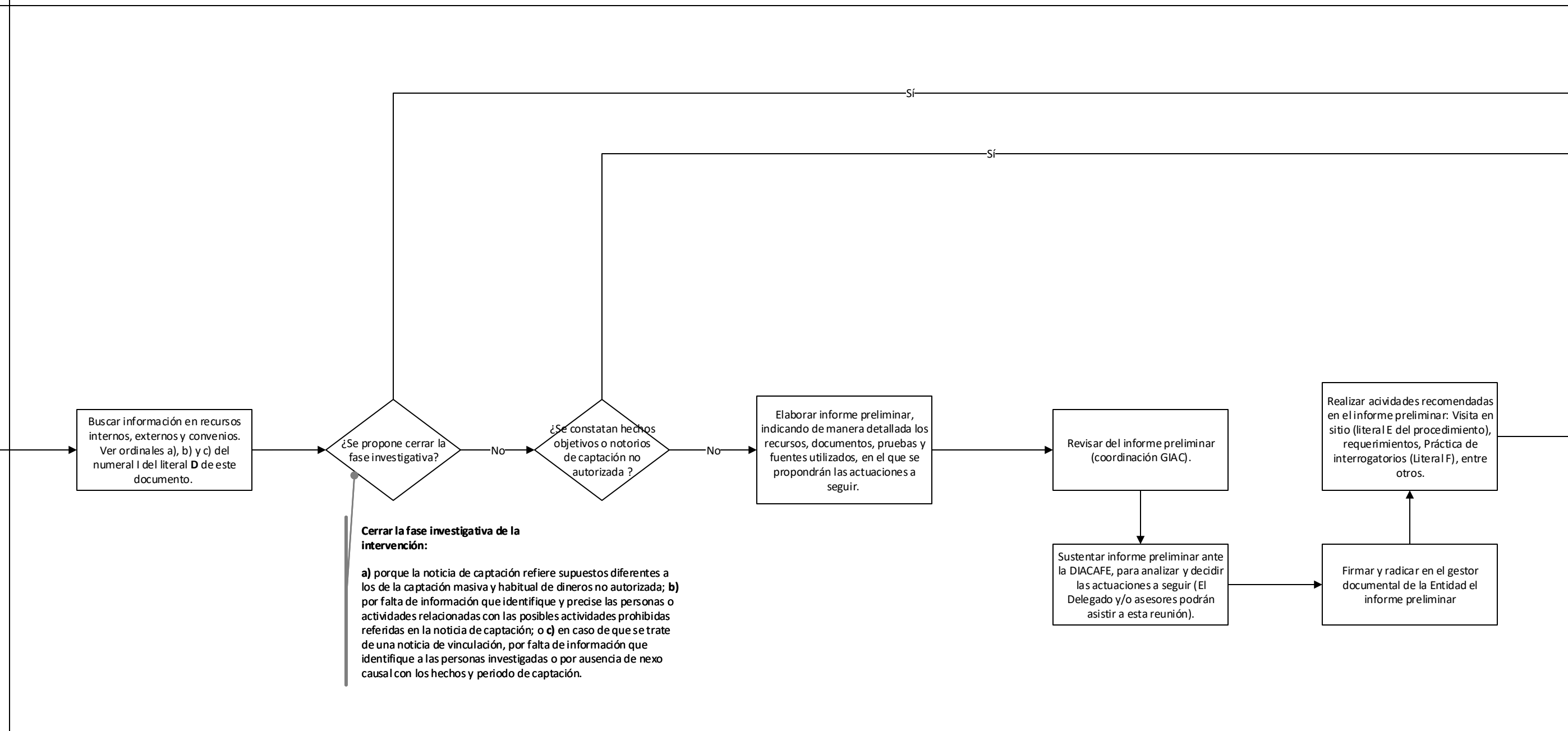


Procedimiento: Investigaciones Administrativas por Captación

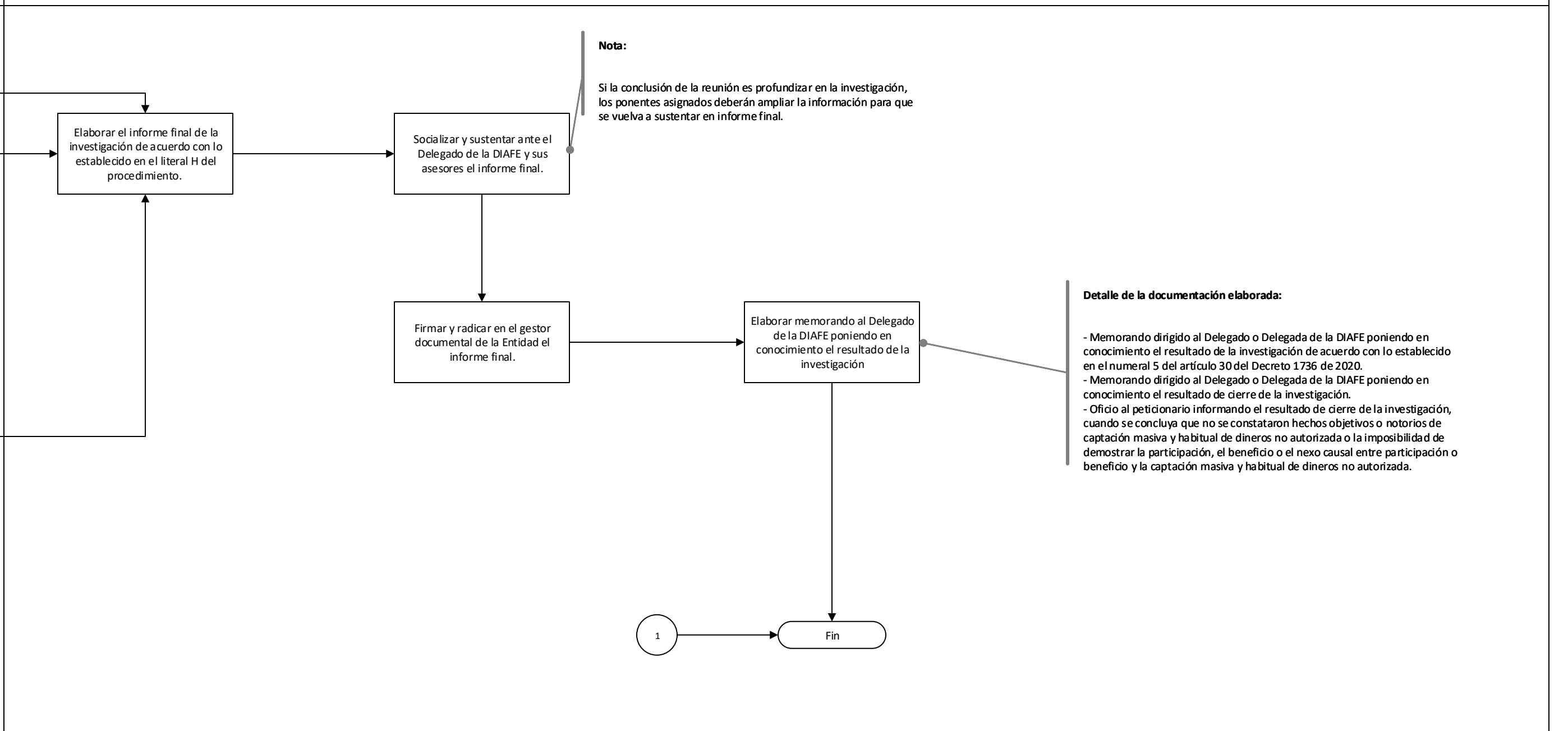
FASE INICIAL



FASE INTERMEDIA



FASE FINAL



Nota:
Si la conclusión de la reunión es profundizar en la investigación, los ponentes asignados deberán ampliar la información para que se vuelva a sustentar en informe final.

Detalle de la documentación elaborada:

- Memorando dirigido al Delegado o Delegada de la DIAFE poniendo en conocimiento el resultado de la investigación de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 30 del Decreto 1736 de 2020.
- Memorando dirigido al Delegado o Delegada de la DIAFE poniendo en conocimiento el resultado de cierre de la investigación.
- Oficio al peticionario informando el resultado de cierre de la investigación, cuando se concluya que no se constataron hechos objetivos o notorios de captación masiva y habitual de dineros no autorizada o la imposibilidad de demostrar la participación, el beneficio o el nexo causal entre participación o beneficio y la captación masiva y habitual de dineros no autorizada.

Grupo de Investigaciones Administrativas por Captación